



## **BAREMO Y REGLAS DE VALORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL**

### **PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS SUBGRUPOS A1 Y A2**

A efectos de carrera tendrán la consideración de una única profesión tanto la profesión principal como, en su caso, la profesión asimilada, en los términos que vienen definidas en la instrucción segunda de la Instrucción núm. 2/2018, del Director del Servicio Canario de la Salud, relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud.

En caso de encuadramiento inicial, serán tomados en consideración los méritos relacionados con la profesión principal/asimilada que se ostenten el último día del plazo de presentación de solicitudes y hayan sido adquiridos durante todo el período de ejercicio profesional.

En el supuesto promoción de grado, se tomarán en consideración los méritos relacionados con la profesión principal/asimilada que se ostenten el último día del plazo de presentación de solicitudes y hayan sido adquiridos durante el período a evaluar. Período que finaliza en dicha fecha y se inicia:

- ➔ el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud que dio lugar a la precedente evaluación favorable, si se ha accedido al grado que tenga reconocido través del procedimiento ordinario.
- ➔ el día siguiente a la fecha de acceso al grado que tenga reconocido (coincidente con la fecha de efectos económicos) si se ha accedido al mismo a través de alguno de los procedimientos transitorios y extraordinarios previstos en el decreto regulador de la carrera profesional del colectivo correspondiente.

No obstante, y como excepción a lo señalado, para el encuadramiento en el segundo y tercer grado podrán ser aportados créditos excedentes de evaluaciones anteriores correspondientes a los méritos A.1 (Conocimientos), B.4 (Docencia) y B.5 (Investigación), siempre que los realizados en el período a evaluar supongan al menos el 80% de los créditos necesarios para la obtención del nuevo grado.

#### **CIFRA MÍNIMA DE CRÉDITOS POR FACTOR Y GRADO**

| <b>FACTOR</b>             | <b>Grado 1</b> | <b>Grado 2</b> | <b>Grado 3</b> | <b>Grado 4</b> |
|---------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Capacitación profesional  | 5              | 10             | 15             | 25             |
| Actividad profesional (*) | 40             | 50             | 60             | 70             |
| <b>TOTAL</b>              | <b>45</b>      | <b>60</b>      | <b>75</b>      | <b>95</b>      |

(\*) En el supuesto de que durante la totalidad o parte del período mínimo de ejercicio profesional necesario para acceder al grado respectivo, el profesional hubiese permanecido en las situaciones de excedencia por cuidado de familiares, por razón de violencia de género o de servicios especiales por los motivos previstos en el artículo 64.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, el mínimo de créditos a obtener por el factor de actividad profesional se reducirá proporcionalmente hasta un máximo del 50% de los señalados en la tabla precedente.



## I.- FACTORES A EVALUAR.

### A. CAPACITACIÓN PROFESIONAL - Máximo: 35 créditos.

#### A.1.- CONOCIMIENTOS- Máximo: 5 créditos.

Se valorará con arreglo al siguiente baremo la posesión de títulos oficiales de grado o postgrado relacionados con la profesión principal/asimilada del solicitante, y que no sean los requeridos para el ejercicio de la misma:

|                                                                        | CRÉDITOS |
|------------------------------------------------------------------------|----------|
| Título de Doctor cum laude                                             | 5,0      |
| Título de Doctor                                                       | 4,5      |
| Por cada título de Máster Oficial                                      | 4,0      |
| Por título de Licenciatura o Grado                                     | 3,5      |
| Por título de Diplomatura                                              | 3,0      |
| Por el reconocimiento de la suficiencia investigadora                  | 2,0      |
| Por haber realizado el programa de doctorado completo                  | 2,0      |
| Por Grado de Licenciatura<br>(especificado en el título de Licenciado) | 1,5      |

Para valorar esta formación:

- El interesado deberá aportar el documento acreditativo de la formación, expedido por la Universidad pública o privada correspondiente, que incluya el título y calificación de la actividad formativa, el nombre del profesional participante y la fecha de expedición.
- Los títulos expedidos por entidades extranjeras acreditadas para la formación deberán contar con la respectiva homologación.
- Una misma actividad formativa no podrá ser valorada por dos conceptos a la vez.
- No se valorarán los títulos intermedios necesarios para la obtención de otros que sean objeto de valoración.
- La formación a distancia tendrá el mismo valor que la formación presencial.

#### A.2.- COMPETENCIAS - Máximo: 10 créditos.

Para la valoración de este factor no ha de aportarse documentación alguna por el interesado con su solicitud, siendo recabada de oficio por la Administración.

Como única excepción, habrá de aportarse la memoria de autoevaluación si en la solicitud opta el interesado por ésta como elemento de apoyo y contraste de la valoración realizada por el superior jerárquico.

Se valorará la aptitud del profesional para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las buenas prácticas de su profesión para resolver los problemas que se le plantean.

Se asignarán siguientes créditos en función de los puntos obtenidos, según el apartado A del cuestionario estandarizado que figura como Anexo, que ha de ser cumplimentado por el superior jerárquico inmediato de la unidad en que actualmente presta servicios el profesional evaluado,



| PUNTOS   | CRÉDITOS | PUNTOS    | CRÉDITOS |
|----------|----------|-----------|----------|
| 19 o más | 10,00    | 11        | 4,00     |
| 18       | 9,25     | 10        | 3,25     |
| 17       | 8,50     | 9         | 2,50     |
| 16       | 7,75     | 8         | 1,75     |
| 15       | 7,00     | 7         | 1,00     |
| 14       | 6,25     | 6         | 0,25     |
| 13       | 5,50     | 5 o menos | 0,00     |
| 12       | 4,75     |           |          |

En el supuesto de que el profesional haya prestado servicios en distintas unidades durante el correspondiente período de evaluación, el superior jerárquico inmediato de la unidad en que actualmente presta servicios cumplimentará el citado cuestionario recabando, en su caso, los antecedentes que estime oportunos.

Como elemento de apoyo y contraste de la valoración, en el momento de presentar la solicitud de encuadramiento el profesional podrá optar por alguno de los siguientes:

- Un informe que, mediante el cuestionario estandarizado que figura como Anexo, realizará el personal de gestión y servicios de la misma profesión que el evaluado, perteneciente a los servicios o equipos en los que el mismo haya prestado servicios durante el período a evaluar, en los supuestos y en los términos que se establecen en el apartado III.
- Una memoria de autoevaluación que, mediante el cuestionario estandarizado que figura como Anexo, realice el propio interesado.

### **A.3.- FORMACIÓN CONTINUADA - Máximo: 20 créditos.**

Se valorarán con arreglo al siguiente baremo las actividades de formación continuada desarrolladas por el interesado:

- a) Formación en idiomas extranjeros acreditada mediante certificación oficial en los términos previstos en el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o titulación equivalente conforme a lo establecido en el citado Real Decreto, con independencia del momento de su obtención, de acuerdo con el siguiente baremo:

|                                     | CRÉDITOS |
|-------------------------------------|----------|
| Por cada certificación del Nivel A2 | 0,5      |
| Por cada certificación del Nivel B1 | 1,0      |
| Por cada certificación del Nivel B2 | 1,5      |
| Por cada certificación del Nivel C1 | 2,0      |
| Por cada certificación del Nivel C2 | 2,5      |

Para valorar esta formación, el interesado deberá aportar la certificación oficial correspondiente.

Sólo se valorará una certificación (la más alta) por cada idioma extranjero.

- b) Diplomas y certificados obtenidos en actividades formativas relacionadas con la profesión principal/asimilada del solicitante, que hayan sido realizadas después de la obtención u homologación del título que habilita para el ejercicio de la profesión, siempre que hayan sido acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud u órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas, así como por aquellos organismos en los que se hubiere delegado dicha competencia.



#### CRÉDITOS

Por cada crédito de actividad formativa

1

- c) Diplomas y certificados no valorados en el apartado anterior, obtenidos en actividades formativas que estén relacionadas con la profesión principal/asimilada del solicitante, que hayan sido realizadas después de la obtención u homologación del título de que habilita para el ejercicio de la profesión, que hayan sido impartidas, acreditadas u homologadas por Órganos o Instituciones de las Administraciones Educativa o Sanitaria públicas, Centros Públicos de formación de empleados públicos, Centros Universitarios, Instituto Canario de Formación y Empleo u Organismo homólogo de las restantes Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas:

Asimismo se valorarán las actividades formativas que estén relacionadas con la profesión principal/asimilada del solicitante, que hayan sido realizadas después de la obtención u homologación del título que habilita para el ejercicio de la profesión, que hayan sido organizadas por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos, o bien se certifique en documento anexo. A estos efectos, se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, los diplomas o certificados obtenidos en actividades formativas que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con cualquiera de los Organismos o Instituciones Públicas señalados en el párrafo anterior, o bien que hayan sido acreditados, homologados y/o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma o bien se certifique en documento anexo.

Igualmente se valorarán las actividades formativas desarrolladas por las Instituciones Sanitarias Públicas para el desempeño de las funciones o del puesto de trabajo correspondiente a la profesión evaluada, que hayan sido realizadas después de la obtención u homologación del título que habilita para el ejercicio de la profesión

#### CRÉDITOS

Por cada hora de actividad formativa

0,1 créditos/hora.

Para valorar la formación continuada a que hacen referencia los apartados b) y c) anteriores:

- El interesado deberá aportar el documento acreditativo de asistencia y/o aprovechamiento por parte de las entidades en las que se especifique el título de la actividad, el nombre del profesional participante y el número de horas lectivas.
- En aquellos casos en que en los diplomas y certificados no consten las horas de duración de la actividad formativa, la equivalencia en créditos de carrera se hará por cada día de realización del curso, a razón de 0,24 créditos de carrera/día.
- En aquellos casos en que en los diplomas y certificados consten los créditos pero no las horas, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas.
- Los cursos de informática y de prevención de riesgos laborales se considerarán relacionados con la profesión en la que se desarrolla la carrera.
- No se valorará la formación correspondiente a los planes de estudios y programas formativos de la titulación requerida para el acceso a la categoría a que pertenece el profesional.



## **B. ACTIVIDAD PROFESIONAL - Máximo: 100 créditos.**

### **B.1.- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS - Máximo: 65 créditos.**

Para la valoración de este factor no ha de aportarse documentación alguna por el interesado con su solicitud, siendo recabada de oficio por la Administración.

Se valorará con arreglo al siguiente baremo el grado de consecución de objetivos que, dentro del programa de incentivación, ha sido aplicado al profesional para el abono en el mes de marzo de cada año, durante el período de evaluación, del complemento de productividad variable (incentivos):

| <b>GRADO CONSECUCIÓN OBJETIVOS<br/>(MEDIA ARITMÉTICA DURANTE EL PERÍODO DE EVALUACIÓN)</b> | <b>CRÉDITOS</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Igual o superior al 75%                                                                    | 65              |
| Igual o superior al 65% e inferior al 75%                                                  | 55              |
| Igual o superior al 55% e inferior al 65%                                                  | 45              |
| Igual o superior al 45% e inferior al 55%                                                  | 30              |
| Igual o superior al 35% e inferior al 45%                                                  | 15              |
| Igual o superior al 25% e inferior al 35%                                                  | 5               |

En relación al personal liberado sindical se utilizará la media aritmética del personal de la misma categoría y grupo del servicio o unidad donde está ubicada la plaza del liberado.

Si por cualquier circunstancia no se dispone de evaluación para alguno de los años, se utilizará la media del profesional de los años en que se disponga de la misma.

### **B.2.- CAPACIDAD DE INTERRELACIÓN CON LOS USUARIOS – Máximo: 5 créditos.**

Para la valoración de este factor no ha de aportarse documentación alguna por el interesado con su solicitud, siendo recabada de oficio por la Administración.

Como única excepción, habrá de aportarse la memoria de autoevaluación si en la solicitud opta el interesado por ésta como elemento de apoyo y contraste de la valoración realizada por el superior jerárquico.

Se asignarán siguientes créditos en función de los puntos obtenidos, según el apartado B del cuestionario estandarizado que figura como Anexo, que ha de ser cumplimentado por el superior jerárquico inmediato de la unidad en que actualmente presta servicios el profesional evaluado,

| <b>PUNTOS</b> | <b>CRÉDITOS</b> | <b>PUNTOS</b> | <b>CRÉDITOS</b> |
|---------------|-----------------|---------------|-----------------|
| 7 o más       | 5               | 4             | 2               |
| 6             | 4               | 3             | 1               |
| 5             | 3               | 2 o menos     | 0               |

En el supuesto de que el profesional haya prestado servicios en distintas unidades durante el correspondiente período de evaluación, el superior jerárquico inmediato de la unidad en que actualmente presta servicios cumplimentará el citado cuestionario recabando, en su caso, los antecedentes que estime oportunos.

Como elemento de apoyo y contraste de la valoración, en el momento de presentar la solicitud de encuadramiento el profesional podrá optar por alguno de los siguientes:

- Un informe que, mediante el cuestionario estandarizado que figura como Anexo, realizará el personal de gestión y servicios de la misma profesión que el evaluado, perteneciente a los servicios o equipos en los que el mismo haya prestado servicios durante el período a evaluar, en los supuestos y en los términos que se establecen en el apartado III.



- Una memoria de autoevaluación que, mediante el cuestionario estandarizado que figura como Anexo, realice el propio interesado.

### **B.3.- CAPACIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO – Máximo: 5 créditos.**

Para la valoración de este factor no ha de aportarse documentación alguna por el interesado con su solicitud, siendo recabada de oficio por la Administración.

Como única excepción, habrá de aportarse la memoria de autoevaluación si en la solicitud opta el interesado por ésta como elemento de apoyo y contraste de la valoración realizada por el superior jerárquico.

Se asignarán siguientes créditos en función de los puntos obtenidos, según el apartado C del cuestionario estandarizado que figura como Anexo, que ha de ser cumplimentado por el superior jerárquico inmediato de la unidad en que actualmente presta servicios el profesional evaluado,

| PUNTOS  | CRÉDITOS | PUNTOS    | CRÉDITOS |
|---------|----------|-----------|----------|
| 7 o más | 5        | 4         | 2        |
| 6       | 4        | 3         | 1        |
| 5       | 3        | 2 o menos | 0        |

En el supuesto de que el profesional haya prestado servicios en distintas unidades durante el correspondiente período de evaluación, el superior jerárquico inmediato de la unidad en que actualmente presta servicios cumplimentará el citado cuestionario recabando, en su caso, los antecedentes que estime oportunos.

Como elemento de apoyo y contraste de la valoración, en el momento de presentar la solicitud de encuadramiento el profesional podrá optar por alguno de los siguientes:

- Un informe que, mediante el cuestionario estandarizado que figura como Anexo, realizará el personal de gestión y servicios de la misma profesión que el evaluado, perteneciente a los servicios o equipos en los que el mismo haya prestado servicios durante el período a evaluar, en los supuestos y en los términos que se establecen en el apartado III.
- Una memoria de autoevaluación que, mediante el cuestionario estandarizado que figura como Anexo, realice el propio interesado.

### **B.4.- DOCENCIA – Máximo: 7,5 créditos.**

Se valorarán con arreglo al siguiente baremo las actividades de docencia que estén relacionadas con la profesión principal/asimilada del solicitante:

1. Por impartir docencia universitaria de pregrado o de postgrado: 0,7 créditos por cada 10 horas lectivas (o por cada crédito académico) o la parte proporcional.

Para su valoración el interesado aportará el documento acreditativo expedido por la Universidad correspondiente en el que se haga referencia a la actividad docente de pregrado o de postgrado realizada, debiendo venir detallado el nombre de la asignatura, profesor/es participante/s, número de horas y fecha.



2. Por impartir docencia en ciclos formativos de formación profesional:

- de grado superior: 0,6 créditos por cada 10 horas lectivas (o por cada crédito académico) o la parte proporcional.
- de grado medio: 0,3 créditos por cada 10 horas lectivas (o por cada crédito académico) o la parte proporcional.

Para su valoración el interesado aportará el documento acreditativo expedido por la entidad correspondiente en el que se haga referencia a las actividad docente realizada, debiendo venir detallado el nombre de la asignatura, profesor/es participante/s, número de horas y fecha.

3. Por impartir docencia en cursos de formación continuada especificados en los apartados I.A.3.b) y I.A.3.c) de este baremo: 0,5 créditos por cada 10 horas lectivas o la parte proporcional.

Para valorar la docencia en Formación continuada, el interesado aportará documento acreditativo expedido por alguno de los organismos especificados en el correspondiente apartado, debiendo venir detallado el título del curso, profesor/es participante/s y horas impartidas por el profesor.

### **B.5.- INVESTIGACIÓN – Máximo: 7,5 créditos.**

Se valorará con arreglo al siguiente baremo la actividad de investigación relacionada con la profesión principal/asimilada del solicitante:

1. Publicaciones: En ningún caso un mismo contenido claramente determinado y objetivable, publicado bajo diferentes formas (artículo, capítulo...) podrá ser objeto de más de una de las valoraciones establecidas en el siguiente baremo.

a) Por cada artículo publicado en revistas:

- Con difusión internacional: 1,5 créditos por artículo.
- Con difusión nacional: 1 crédito por artículo.
- Con difusión autonómica: 0,5 créditos por artículo.

Si el artículo se ha publicado en una revista científica de publicación periódica con factor de impacto según el Journal Citation Reports, los créditos asignados se multiplicarán por 1,5.

Serán objeto de valoración los artículos recogidos en revistas científicas de publicación periódica, siempre que guarden relación directa con la profesión principal/asimilada del solicitante, aunque el carácter de la revista en que se publiquen pueda corresponder al ámbito funcional de categorías/especialidades que no se correspondan con la profesión principal/asimilada.

Se considera que la revista en que se haya publicado el artículo tienen difusión internacional cuando la misma aparezca adecuadamente recogida en los índices internacionales (MedLine o PubMed)

No se valorarán las Cartas al Director ni los resúmenes de las Comunicaciones a Congresos.

En los artículos originales y artículos de revisión deberá constar el título del artículo, el nombre de la revista, el año de publicación, el número de la revista y el número de páginas del artículo.



b) Por cada abstract o resumen de comunicaciones a Congresos publicado en revista indexada:

- Con difusión internacional: 0,08 créditos.
- Con difusión nacional: 0,05 créditos.

c) Por cada libro como autor o coautor: 3 créditos por libro.

Solamente se tendrán en consideración aquellos libros con ISBN, depósito legal y/o que sean Tesis Doctorales nacionales (incluidas en la base de datos TESEO) y/o internacionales.

d) Por cada capítulo de libro:

- Como autor: 1 crédito por capítulo.
- Como coautor: 0,5 créditos por capítulo.

Si el profesional es autor de diversos capítulos de un mismo libro, se computarán un máximo de 2 créditos de un mismo libro.

Solamente se tendrán en consideración aquellos libros con ISBN, depósito legal y/o que sean Tesis Doctorales nacionales (incluidas en la base de datos TESEO) y/o internacionales.

2. Comunicaciones orales, pósters y ponencias: El interesado deberá aportar el documento acreditativo expedido por las entidades organizadoras incluyendo la categoría profesional, título, autores y fecha. Sólo se podrá valorar por este concepto a los 6 primeros autores, con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada ponencia a congresos, reuniones y jornadas científicas:

- A nivel internacional: 0,5 créditos.
- A nivel nacional: 0,3 créditos.
- A nivel autonómico: 0,2 créditos.

b) Por cada comunicación oral o póster a congresos, reuniones y jornadas científicas:

- A nivel internacional: 0,3 créditos.
- A nivel nacional: 0,2 créditos.
- A nivel autonómico: 0,1 créditos.

3. Tesis doctorales: Para la valoración de este apartado se requerirá documento acreditativo de la Universidad donde está inscrita la tesis en el que se detalle el nombre del/de la director/a o tutor/a, el del/de la alumno/a, el título de la tesis así como la fecha de inscripción.

- Por dirección única de tesis doctoral: 1 crédito por tesis.
- Por dirección compartida de tesis doctoral: 0,75 créditos por tesis.
- Por tutoría única de tesis doctoral: 0,75 créditos por tesis.
- Por tutoría compartida de tesis doctoral: 0,5 créditos por tesis.

4. Proyectos de investigación:

Se entiende que se trata de proyectos de investigación financiados, previa convocatoria pública, por agencias públicas o privadas.



Para valorar este apartado se requerirá documentación acreditativa de la aprobación por parte de la secretaría del centro o fundación de investigación, donde conste el nombre del investigador principal, los nombres de los integrantes del equipo investigador, el título del proyecto y la fecha. En el caso de investigadores asociados, la fundación de investigación emitirá el documento acreditativo personal a tal efecto.

Se valorará con arreglo al siguiente baremo:

| CRÉDITOS POR ENSAYO O PROYECTO |     |
|--------------------------------|-----|
| Investigador principal         | 5,0 |
| Investigador colaborador       | 2,5 |
| Investigador asociado          | 1,0 |

5. Patentes, modelos registrados y en explotación en el ámbito de la biomedicina: Para valorar este apartado se requerirá certificación del Registro correspondiente en el que conste el nombre de la patente o modelo, autor y fecha de concesión.
  - a) Por cada patente concedida/registrada por la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) del Ministerio de Ciencia y Tecnología o la European Patent Office (EPO): 2 créditos.
  - b) Por cada modelo de utilidad concedido/registrado por la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) del Ministerio de Ciencia y Tecnología o la European Patent Office (EPO): 1 crédito.
6. Estancias de investigación en centros de referencia: Se acreditará mediante documento expedido por el centro donde se ha realizado la estancia de investigación especificando el nombre de la persona, el objeto de la estancia y la duración.
  - a) Más de un año de estancia: 3 créditos.
  - b) Entre 1 año y 6 meses: 2 créditos.
  - c) Menos de 6 meses: 1 crédito.
7. Participación en grupos, redes y centros acreditados de investigación. Por participación activa como investigador principal o investigador colaborador de un grupo de investigación consolidado o de redes temáticas consolidadas en proyectos de grupo o red. Para valorar este apartado se requerirá acreditación mediante documento del responsable científico del grupo o red temática donde se detalle el nombre del grupo o red temática, su objetivo científico, y los investigadores principales y colaboradores de los proyectos en marcha, siendo valorado conforme al siguiente desglose:
  - a) Redes Europeas:
    - Como investigador principal: 5 créditos.
    - Como investigador colaborador: 2,5 créditos.
  - b) Centros de Investigación Biomédica en Red (CIBER) y/o Redes Temáticas de Investigación Cooperativa Sanitaria (RETICS) y/o proyectos coordinados a nivel nacional para los que no existen estructuras tipo CIBER o RETICS:
    - Como investigador principal: 4 créditos.
    - Como investigador colaborador: 2 créditos.



- c) Redes y grupos acreditados por FUNCIS (InRedCan/Grupos de Investigación Emergentes).
- Como investigador principal: 3 créditos.
  - Como investigador colaborador: 1,5 créditos.
- d) Grupos acreditados por agencias públicas o fundaciones participadas por el Servicio Canario de la Salud, y por otras agencias públicas, incluyendo los grupos acreditados por otras estructuras de investigación cooperativa estables oficiales que pudieran crearse y proyectos coordinados:
- Como investigador principal: 2 créditos.
  - Como investigador colaborador: 1 crédito.
- e) Grupos acreditados por agencias privadas:
- Como investigador principal: 1 crédito.
  - Como investigador colaborador: 0,5 créditos.

#### **B.6.- COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN – Máximo: 10 créditos.**

Para la valoración de este factor no ha de aportarse documentación alguna por el interesado con su solicitud, siendo recabada de oficio por la Administración.

Como única excepción, habrá de aportarse la memoria de autoevaluación si en la solicitud opta el interesado por ésta como elemento de apoyo y contraste de la valoración realizada por el superior jerárquico.

Se asignarán siguientes créditos en función de los puntos obtenidos, según el apartado D del cuestionario estandarizado que figura como Anexo, que ha de ser cumplimentado por el superior jerárquico inmediato de la unidad en que actualmente presta servicios el profesional evaluado,

| PUNTOS   | CRÉDITOS | PUNTOS    | CRÉDITOS |
|----------|----------|-----------|----------|
| 19 o más | 10,00    | 11        | 4,00     |
| 18       | 9,25     | 10        | 3,25     |
| 17       | 8,50     | 9         | 2,50     |
| 16       | 7,75     | 8         | 1,75     |
| 15       | 7,00     | 7         | 1,00     |
| 14       | 6,25     | 6         | 0,25     |
| 13       | 5,50     | 5 o menos | 0,00     |
| 12       | 4,75     |           |          |

En el supuesto de que el profesional haya prestado servicios en distintas unidades durante el correspondiente período de evaluación, el superior jerárquico inmediato de la unidad en que actualmente presta servicios cumplimentará el citado cuestionario recabando, en su caso, los antecedentes que estime oportunos.

Como elemento de apoyo y contraste de la valoración, en el momento de presentar la solicitud de encuadramiento el profesional podrá optar por alguno de los siguientes:

- Un informe que, mediante el cuestionario estandarizado que figura como Anexo, realizará el personal de gestión y servicios de la misma profesión que el evaluado, perteneciente a los servicios o equipos en los que el mismo haya prestado servicios durante el período a evaluar, en los supuestos y en los términos que se establecen en el apartado III.
- Una memoria de autoevaluación que, mediante el cuestionario estandarizado que figura como Anexo, realice el propio interesado.



## II.- DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL FACTOR B.1 (CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS).

En relación al personal estatutario que, al amparo de lo previsto en la disposición adicional tercera del Estatuto Marco, se encuentre adscrito a puesto de trabajo de personal funcionario incluido en la R.P.T. de los órganos centrales y direcciones de área de salud del S.C.S. cuyo régimen de provisión esté abierto a personal estatutario, y perciba sus retribuciones conforme al régimen retributivo aplicable al personal funcionario del ámbito sectorial de Administración General en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los créditos correspondientes al cumplimiento de objetivos durante el período anterior al 1 de enero de 2018 serán objeto de distribución de forma proporcional entre los restantes méritos a evaluar por actividad profesional, teniendo asignados la cifra máxima de créditos que se señala, y siéndoles asignados los créditos que asimismo se indican en función de los puntos obtenidos en el cuestionario estandarizado:

- Capacidad de interrelación con los usuarios: Máximo 15 créditos.

| PUNTOS  | CRÉDITOS | PUNTOS    | CRÉDITOS |
|---------|----------|-----------|----------|
| 7 o más | 15       | 4         | 6        |
| 6       | 12       | 3         | 3        |
| 5       | 9        | 2 o menos | 0        |

- Capacidad de trabajo en equipo: Máximo 15 créditos.

| PUNTOS  | CRÉDITOS | PUNTOS    | CRÉDITOS |
|---------|----------|-----------|----------|
| 7 o más | 15       | 4         | 6        |
| 6       | 12       | 3         | 3        |
| 5       | 9        | 2 o menos | 0        |

- Docencia: Máximo 20 créditos.

- Investigación: Máximo 20 créditos.

- Compromiso con la organización: Máximo 30 créditos.

| PUNTOS   | CRÉDITOS | PUNTOS    | CRÉDITOS |
|----------|----------|-----------|----------|
| 19 o más | 30,00    | 11        | 12,00    |
| 18       | 27,75    | 10        | 9,75     |
| 17       | 25,50    | 9         | 7,50     |
| 16       | 23,25    | 8         | 5,25     |
| 15       | 21,00    | 7         | 3,00     |
| 14       | 18,75    | 6         | 0,75     |
| 13       | 16,50    | 5 o menos | 0,00     |
| 12       | 14,25    |           |          |

## III.- CONTRASTE DE VALORACIÓN.

En aquellos supuestos que el profesional no acceda al nivel de encuadramiento correspondiente de acuerdo con la evaluación realizada en los términos señalados en el apartado I, y pueda acceder al mismo de obtener mayor puntuación como resultado de la valoración realizada por el superior jerárquico de los méritos relativos a las “competencias”, la “capacidad de interrelación con los usuarios”, la “capacidad de trabajo en equipo” o el “compromiso con la organización”, se procederá de la siguiente forma:



- a) Si en su solicitud inicial ha optado por una memoria de autoevaluación, como elemento de apoyo y contraste la valoración realizada por el superior jerárquico, y como resultado de la misma pudiera acceder el profesional evaluado al nivel de encuadramiento correspondiente, la Comisión de Evaluación recabará informe al superior inmediato del superior jerárquico que haya cumplimentado el cuestionario de evaluación.
- b) En defecto de lo anterior, será requerido por la Comisión de Evaluación para que aporte, como elemento de apoyo y contraste de la valoración realizada por el superior jerárquico, tres cuestionarios respectivamente cumplimentados conforme al modelo estandarizado que figura como Anexo por personal de gestión y servicios de la misma profesión del servicio, equipo o unidad a que pertenezca el profesional evaluado, dependiente del superior jerárquico que haya cumplimentado el cuestionario de evaluación.

Para el contraste con el informe del superior jerárquico, se calculará la media aritmética de la puntuación que resulte de dichos cuestionarios.

En aquellos supuestos en que de acuerdo con con dicha media aritmética pudiera acceder el profesional evaluado al nivel de encuadramiento correspondiente, así como cuando por la dimensión del servicio o equipo al que pertenezca el profesional no sea viable recabar la cifra de cuestionarios señalada, la Comisión de Evaluación recabará informe al superior inmediato del superior jerárquico que haya cumplimentado el cuestionario de evaluación.



## **ANEXO**

### **CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN**

#### **Datos del profesional evaluado:**

---

|                                                                            |                      |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Apellidos:                                                                 | Nombre:              |
| Categoría Profesional:                                                     | DNI (incluir letra): |
| Gerencia/Dirección Gerencia:                                               |                      |
| Nivel asistencial / Equipo-Servicio-Unidad:                                |                      |
| <input type="checkbox"/> Atención Primaria (indicar EAP/Servicio/Unidad):  |                      |
| <input type="checkbox"/> Atención Especializada (indicar Servicio/Unidad): |                      |

#### **Tipo de cuestionario:**

---

- ☐ Cuestionario Inicial (a cumplimentar por el superior jerárquico inmediato de la unidad)
- ☐ Cuestionario de contraste (a cumplimentar por personal de la misma profesión del servicio, equipo o unidad a que pertenezca el profesional evaluado, dependiente del superior jerárquico que haya cumplimentado el cuestionario de evaluación).
- ☐ Cuestionario de contraste (memoria de autoevaluación, a cumplimentar por el propio interesado).

#### **Datos del profesional que evalúa:**

---

|            |                      |
|------------|----------------------|
| Apellidos: | Nombre:              |
| Puesto:    | DNI (incluir letra): |

## **INSTRUCCIONES**

Lea atentamente los ítems que a continuación se relacionan y marque con una X una de las cuatro alternativas de respuesta posibles. A la hora de decidir alguna de las cuatro opciones de respuesta, hágalo pensando en un balance de los últimos años y no sólo en los últimos días.

Marque el espacio reservado al 1 con una X si cree que el profesional muestra un nivel insuficiente en la categoría evaluada; marque el del 2 si cree que necesita mejorar; el 3 si considera que muestra la conducta esperada y el del 4 si logra el nivel de excelencia. Aun así, si hace falta, haga los comentarios que crea convenientes en el espacio reservado a comentarios adicionales.



## **A) COMPETENCIAS.**

NOTA: En este factor se entiende por usuario tanto el paciente como sus familiares y acompañantes, así como otros profesionales de la organización. Y en caso de servicios de apoyo, etc. usuario se refiere al usuario (cliente) interno.

### **1. Capacidad para analizar una situación crítica, generar soluciones, valorar consecuencias e implantar la solución más ventajosa.**

- ☐ 1. En situaciones laborales que presenten un problema su comportamiento es ignorarlo, evitarlo, no afrontarlo o afrontarlo inadecuadamente.
- ☐ 2. Ante un problema, su comportamiento es proponer alternativas de solución, aunque necesita de recursos añadidos para su implantación.
- ☐ 3. Genera alternativas de resolución de problemas en las que se benefician al usuario y/o organización sanitaria sin que esto suponga la utilización de recursos adicionales.
- ☐ 4. Presenta un comportamiento proactivo, previene la aparición de problemas identificando aquellas señales que anticipen la aparición de un problema.

#### **Comentarios adicionales:**

### **2. Dispone de conocimientos sobre la estructura organizativa de la unidad en la que presta sus servicios; el papel que ocupa en la organización y la necesidad de la integración en la misma.**

- ☐ 1. No conoce la organización en la que presta sus servicios, ni su importancia en la estructura organizativa.
- ☐ 2. Conoce su unidad pero no la organización que la integra.
- ☐ 3. Sí la conoce pero no se interrelaciona con la organización.
- ☐ 4. Es conocedor de la importancia de su unidad en la organización y se integra.

#### **Comentarios adicionales:**



**3. Preocupación por la calidad y la mejora. Participa activamente en la elaboración/cumplimiento de Protocolos de Trabajo y Protocolos de Actuación, poniéndolos en conocimiento del personal de la organización al objeto de prestar sus servicios.**

- ☐ 1. No participa en la elaboración/cumplimiento de protocolos, no manifiesta interés en dar a conocer sus servicios.
- ☐ 2. Participa/cumple, pero no hace aportaciones.
- ☐ 3. Interviene en la elaboración/cumplimiento de protocolos, su difusión y puesta en conocimiento.
- ☐ 4. Participa activamente en su elaboración/cumplimiento, colabora en su difusión y publicidad.

**Comentarios adicionales:**

**4. Capacidad para expresar sus propias ideas y comprender las de los demás de forma clara y precisa.**

- ☐ 1. Escucha y transmite información de forma inadecuada.
- ☐ 2. Muestra una actitud de escucha pasiva sin comprobar que entiende lo que el usuario le solicita y sin adaptar su lenguaje a su interlocutor.
- ☐ 3. Obtiene información de diferentes fuentes para asegurar la veracidad y corrección de los datos que ha de transmitir. Sabe escuchar y hacerse escuchar. Dirige la conversación.
- ☐ 4. Dispone de recursos para enfrentarse a las dificultades que pueden surgir en la conversación. Utiliza expresiones descriptivas y brillantes adaptadas al interlocutor. Es capaz de realizar presentaciones en público adaptadas a su audiencia.

**Comentarios adicionales:**



**5. Motivación en el trabajo. Motivar en un contexto organizativo es lograr que una persona quiera hacer lo que a los intereses de la organización convenga, teniendo en cuenta que el trabajador también debe satisfacer sus necesidades en la realización de sus tareas.**

- ☐ 1. No, no se encuentra integrado en la organización.
- ☐ 2. A veces, si bien no es capaz de integrarse a todos los miembros de la organización.
- ☐ 3. Sí, se integra pero no satisface las necesidades de trabajo de su personal, en su caso.
- ☐ 4. Siempre, existiendo un espíritu corporativo que satisface a los profesionales externos, como a los de la unidad.

**Comentarios adicionales:**



## B) INTERRELACIÓN CON EL USUARIO.

NOTA: En este factor se entiende por usuario tanto el paciente como sus familiares y acompañantes, así como otros profesionales de la organización. Y en caso de servicios de apoyo, etc. usuario se refiere al usuario (cliente) interno.

**1. Accesibilidad. Hace referencia a aquella habilidad por la cual el profesional es percibido por los usuarios como alguien a quien poder dirigirse y comunicarse sin dificultades. Es receptivo, y está abierto a las necesidades que, en general, los usuarios puedan tener.**

- ☐ 1. Trata de evitar cualquier contacto con el usuario, si no es imprescindible, y se ampara en las personas del equipo por mantenerse poco accesible.
- ☐ 2. Está disponible para responder a las cuestiones que el usuario pueda plantearle. Se limita a responder si le preguntan.
- ☐ 3. Se anticipa a las necesidades de comunicación de los usuarios y se muestra receptivo si requieran información o atención.
- ☐ 4. Mantiene una actitud proactiva para encontrar respuesta a cualquier necesidad del usuario. Ayuda al usuario en el acceso a la información o a los recursos de la organización, anteponiendo sus necesidades a las posibles rigideces organizativas.

**Comentarios adicionales:**

**2. Capacidad para atender y comprender las demandas del usuario a través de una adecuada comunicación verbal y no verbal, gestionando adecuadamente sus expectativas en el contexto institucional organizativo.**

- ☐ 1. No muestra interés en conocer y resolver las demandas /quejas de los usuarios/clientes, estableciendo una relación distante con el mismo.
- ☐ 2. Presta atención a las demandas del usuario/cliente y responde de forma cordial a las mismas. Dedicar tiempo a escuchar no indagando sobre las verdaderas necesidades del usuario.
- ☐ 3. Se muestra comprensivo con el usuario y anticipa sus necesidades. Aporta información útil sin esperar a que ésta sea demandada. Establece una relación de apoyo y confianza con el usuario.
- ☐ 4. Se compromete en la satisfacción de las necesidades del usuario y agradece la emisión de quejas y demandas que permiten perfeccionar y mejorar el servicio que se ofrece. Busca el modo de aumentar la satisfacción al usuario comprometiéndose personalmente para conseguirla.

**Comentarios adicionales:**



### **C) CAPACIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO.**

#### **1. Capacidad para trabajar colectivamente, participando de forma activa en la consecución de los objetivos de una unidad/servicio de la organización.**

- ☐ 1. Muestra cierto rechazo o indiferencia a participar en actividades que requieren trabajar en colaboración con otros. No comparte la responsabilidad de los fracasos del grupo.
- ☐ 2. Colabora en la realización de actividades en grupo y en la consecución de los objetivos de la unidad/servicio. Colabora con sus compañeros y superiores cuando se lo solicitan. Apoya las decisiones adoptadas en la unidad.
- ☐ 3. Se responsabiliza y se implica en la consecución de los objetivos del grupo apoyando de forma desinteresada al resto de los miembros en la realización de las tareas que tienen encomendadas y valorando sus aportaciones. Aporta ideas para alcanzar los objetivos del grupo.
- ☐ 4. Se convierte en punto de referencia cuando surgen dificultades en el equipo. Motiva al equipo hacia los compromisos asumidos. Da prioridad a las tareas que afectan al trabajo de otros, valorando abiertamente la contribución de los otros miembros de la unidad. Se preocupa más por los resultados de la unidad/servicio que por sus ambiciones personales.

#### **Comentarios adicionales:**

#### **2. Cooperar y colaborar con otras personas compartiendo la responsabilidad de los resultados del trabajo común.**

- ☐ 1. No es capaz de trabajar en equipo. No coopera y colabora con el equipo sobre el trabajo colectivo ni sobre los objetivos comunes. Tiene una actitud individualista en su forma de trabajar.
- ☐ 2. Trabaja en equipo y coopera con los compañeros en el logro de las metas comunes, con una visión de objetivo compartido, pero sintiéndose responsable únicamente de su tarea. No asume las consecuencias de los resultados del equipo, sino únicamente de su trabajo.
- ☐ 3. Asume las consecuencias de los resultados del equipo. Se ocupa, además, de que haya cohesión en el equipo de manera que se establezca un buen clima de colaboración.
- ☐ 4. Es un referente en cuanto a la relación de cooperación que mantiene con los compañeros. Fomenta los procesos de mejora en la dinámica de trabajo del equipo. Además, asume su responsabilidad en los resultados del equipo. Es capaz de conseguir la implicación de los miembros del equipo en el resultado final haciendo que entiendan la relevancia de la contribución de cada participante en el resultado final.

#### **Comentarios adicionales:**



## **D) COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN.**

### **1. Conocimiento y cumplimiento de las normas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.**

- ☐ 1. No conoce las normas de Prevención de Riesgos Laborales. Considera innecesario el cumplimiento de las mismas.
- ☐ 2. Conoce algunas normas de Prevención de Riesgos Laborales. No da importancia al cumplimiento de las mismas.
- ☐ 3. Conoce todas las normas de Prevención de Riesgos Laborales. Informa de las deficiencias detectadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- ☐ 4. Aporta sugerencias de mejora para reforzar la Prevención de Riesgos Laborales en el trabajo y fomenta el cumplimiento de las normas por parte de sus compañeros.

#### **Comentarios adicionales:**

### **2. Asunción de competencias dentro de su ámbito de actuación, en la incorporación de nuevos métodos de trabajo dirigidos a la mejora en la organización de los servicios, en general, y al desenvolvimiento de las tareas propias de la unidad a la que se encuentra adscrito, en particular. Entre otros la elaboración de protocolos de trabajo o guías de procedimiento, considerando la prevención de riesgos laborales.**

- ☐ 1. No asume competencias en la incorporación de nuevos métodos de trabajo dirigidos a la mejora, ni participa en la elaboración de protocolos y procedimientos.
- ☐ 2. Su comportamiento es reactivo. Informa y presta ayuda si se la solicitan.
- ☐ 3. Manifiesta interés por asumir competencias en la incorporación de nuevos métodos de trabajo para la mejora en la organización de su unidad, y en la elaboración de protocolos, procedimientos, etc.
- ☐ 4. Manifiesta interés y alta diligencia en asumir competencias en la incorporación de nuevos métodos de trabajo para la mejora en la organización de su unidad, y en la elaboración de protocolos, procedimientos, etc.

#### **Comentarios adicionales:**



### **3. Capacidad para alcanzar los objetivos laborales con la mejor utilización del tiempo y recursos.**

- ☐ 1. Trabaja sin método. Con frecuencia comete errores, no respetando los procedimientos y se retrasa en la realización de sus tareas. No alcanza los objetivos establecidos.
- ☐ 2. Asume la responsabilidad del resultado de sus tareas y supervisa el trabajo realizado. Actúa de forma responsable y metódica en la realización de sus tareas. Cumple los objetivos que tiene establecidos.
- ☐ 3. Actúa de forma previsora al planificar las actividades a realizar para cumplir los plazos establecidos y se preocupa por realizar su trabajo mejor de forma continua.
- ☐ 4. Organiza estratégicamente sus tareas a medio-largo plazo, propone mejoras que suponen un mejor aprovechamiento del tiempo y de los recursos materiales y humanos. Realiza su trabajo teniendo en cuenta los principios de calidad.

#### **Comentarios adicionales:**

### **4. Capacidad para aportar a la organización mejoras sobre los estándares y procedimientos establecidos de trabajo.**

- ☐ 1. Realiza su trabajo de forma rutinaria y muestra poca iniciativa a modificar sus hábitos de trabajo cuando la consecución de los objetivos lo requiera. Precisa de supervisión continua para alcanzar los objetivos de su trabajo.
- ☐ 2. Muestra gran motivación para alcanzar los objetivos establecidos y analiza la efectividad y el desarrollo del trabajo para asegurar la consecución de los mismos. Actúa independientemente, sin necesidad de supervisión, para alcanzar los objetivos de la organización.
- ☐ 3. Propone ideas que permitan alcanzar los objetivos con mayor eficacia y se preocupa en obtener información que facilite la mejora del puesto de trabajo.
- ☐ 4. Realiza actividades que suponen un reto y desafío personal y es capaz de movilizar a otros para realizar esfuerzos desacostumbrados que permitan alcanzar los objetivos. Organiza reuniones para fomentar la innovación y el desarrollo organizativo.

#### **Comentarios adicionales:**



**5. Participación en comités, comisiones y grupos de trabajo valoradas de interés por la organización.**

- ☐ 1. No participa ni en comités, comisiones o grupos de trabajo.
- ☐ 2. Su comportamiento es reactivo. Sólo participa si se le solicita.
- ☐ 3. Participa y se implica en comités, comisiones y grupos de trabajo.
- ☐ 4. Participa y se implica activamente en comités, comisiones y grupos de trabajo.

**Comentarios adicionales:**

En ....., a .....de.....de.....

Firma del evaluador